

Informe de Posición Estratégica N° 280
Veto Ley de Fomento Productivo

Julio 2018

*El veto a la Ley de Fomento Productivo acoge propuestas de la CCG,
pero deja pendiente reformas importantes.*

Antecedente

El 18 de julio el presidente Moreno presentó a la Asamblea Nacional el veto parcial al Proyecto de Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Este documento contiene la objeción parcial del Ejecutivo a ciertos artículos del proyecto de Ley. Lo que sigue ahora es la respuesta de la Asamblea a las reformas planteadas por el mandatario. El documento final será resuelto en un solo debate en un plazo de 30 días y en ambos casos, la Asamblea enviará la Ley al Registro Oficial para su publicación. Esta podrá acoger los cambios o mantenerse en su texto.

Análisis

Ejecutivo acogió algunas de las propuestas de la CCG. La eliminación de la condición de “no ser producido localmente” para la exoneración o devolución del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) de insumos productivos, la eliminación definitiva del ICE a las cocinas a gas tanto para las nacionales como las importadas y las mejoras a las reglas fiscales, así como modificaciones para garantizar la aplicabilidad de los incentivos tributarios, fueron propuestas por la Cámara de Comercio de Guayaquil a través de una carta enviada al Presidente. Esta gestión es producto de los puentes de comunicación establecidos por la Cámara para de forma propositiva lograr un mejor entorno para el comercio del país.

Transversalidad en los incentivos y eliminación de impuestos nocivos siguen pendientes. Pese a las mejoras al proyecto de Ley y las reformas positivas que ofrece, quedaron en lista varias reformas urgentes para la reactivación de los negocios e inversiones. Entre ellos están: la eliminación definitiva del ISD y del anticipo al Impuesto a la Renta. Así como el recorte de la tramitología que agrega costos e ineficiencia al comercio. La transversalidad en el otorgamiento de incentivos a los sectores de la economía. Y la aclaración al Código Orgánico Ambiental para validar los estudios realizados por laboratorios previo a la aprobación de esta ley. Todo lo anterior, también es necesario para generar confianza y mejorar la imagen internacional del país.

Reglas fiscales mejoran, pero son perfectibles. Entre los cambios realizados por el Ejecutivo resalta el establecimiento de un límite al crecimiento del gasto público (no superior al crecimiento de largo plazo de la economía) y la aclaración en la definición de endeudamiento. Una mejora significativa sería establecer dentro de la Ley, y no en el Reglamento, algunos aspectos como la operación del fondo petrolero y algunas definiciones (como “recesión económica grave”) que permiten al ejecutivo obviar las reglas fiscales. Asimismo se debería considerar, imponer restricciones al endeudamiento durante los próximos 3 años, puesto que la Ley permite no sujetarse a las reglas macrofiscales durante este periodo.